



Informe sobre el seguimiento a la producción de la documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021

Mayo de 2021



Índice	Página
I. Presentación	1
II. Marco jurídico	1
III. Objetivo	1
IV. Contenido.....	2
IV.1 Adjudicación de la producción de la documentación electoral.....	2
IV.2 Avances de la producción.....	2
V. Líneas de acción	3

I. Presentación

El presente Informe da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a partir de la aprobación de los acuerdos INE/CG253/2020, INE/CG561/2020, INE/CG574/2020 e INE/CG95/2021, relativos a los diseños y producción de la boleta y documentación electoral, con y sin emblemas, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

II. Marco jurídico

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la CPEUM, y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, el Instituto tiene la atribución de determinar el diseño e impresión de los documentos electorales.

El artículo 56, numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, estipula que la DEOE es responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral y someterlos a la aprobación del Consejo General, así como proveer lo necesario para su impresión y distribución.

El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones (RE) dispone que la DEOE determinará las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales. Los numerales 4 y 5 del mismo artículo establecen que la DEOE determinará las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, y de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

III. Objetivo

El objetivo general del presente documento es informar sobre el avance de la producción de la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

IV. Contenido

IV.1 Adjudicación de la producción de la documentación electoral

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG574/2020, la impresión de las boletas y la documentación electoral en papel se realizará en Talleres Gráficos de México (TGM).

En cuanto a la adjudicación de la producción del resto de la documentación, se continuaron los procedimientos licitatorios establecidos en la normatividad, obteniendo como resultado lo siguiente:

Tipo de documento	Proveedor adjudicado
Avisos de localización	Dirección Sport, S.A. de C.V.
Bolsas de casilla	Maquilas Plásticas Polyducto S.A. de C.V.
Portagafetes	GVG Grupo Gráfico S.A. de C.V.

IV.2 Avances de la producción

A la fecha de elaboración del presente informe, se cuenta con un 100% en la producción de la documentación sin emblemas, misma que inició el 16 de diciembre de 2020 y concluyó el 05 de abril de 2021.

En el caso de la documentación con emblemas se registra también un avance de 100%, mismas que inicio el 8 de marzo y concluyó el 20 de mayo de 2021.

La impresión de boletas inició el pasado 06 de abril, registrando un avance en la producción del 100%. Al respecto, ya se encuentran concluidos los 300 distritos electorales. La producción de boletas electorales finalizó con la última entrega, misma que se realizó el 10 de mayo de 2021.

El detalle de la producción se puede consultar en el tablero siguiente, por proveedor, documento y fecha de corte, así como de la producción total:

https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/TablerodeDocumentacyMateriales2021/Documentacinsinemblemas?%3AshowAppBanner=false&%3Adisplay_count=n&%3AshowVizHome=n&%3Aorigin=viz_s_hare_link&%3AisGuestRedirectFromVizportal=y&%3Aembed=y

La producción oportuna de esta documentación permitió a la DEOE llevar a cabo su distribución oportuna a los consejos distritales, tanto en los envíos no custodiados como en los custodiados.

V. Líneas de acción

A partir de la información presentada, los aspectos que la DEOE tomará en cuenta serán los siguientes:

- Dar seguimiento a los reportes de los consejos distritales, sobre posibles solicitudes de documentos adicionales, reposiciones por deterioro o faltantes.
- Solicitar al impresor el suministro oportuno de boletas adicionales que, en su caso, se requieran por motivo de la actualización de la cantidad de boletas con el listado nominal definitivo (la producción se hace con un corte preliminar).
- En su caso, establecer la logística para la entrega de las boletas adicionales por la actualización de la cantidad requerida por el listado nominal definitivo a las y los VOE locales.
- Preparar los lineamientos, formatos y cuestionario para la primera verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, que se llevará a cabo el 24 de mayo del presente año, en cumplimiento del anexo 4.2 del RE.